

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Comandancias Militares de Marina

#### CANGAS

##### Edicto

Don José Alfonso López Anta, Teniente de Navío de la Armada, Instructor del expediente instruido por pérdida de tarjeta de Patrón de Litoral y Motorista Naval de Miguel S. Lagoa González,

Hago saber: Que por Decreto de la Secretaría General de Pesca Marítima han sido declarados nulos dichos documentos, incurriendo en responsabilidad el que los posea.

Cangas, 16 de marzo de 1992.-4.630-D.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Catalonia Médica, Sociedad Anónima» (C-299) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad denominada «Catalonia Médica, Sociedad Anónima», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, código postal 28046, de Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 26 de marzo de 1992.-El director general de Seguros, P. D., el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.-2.508-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Dirección General para la Vivienda y Arquitectura

En el sorteo celebrado el día 3 de abril de 1992 para la amortización de cédulas, de acuerdo con las ordenanzas que regulan esta emisión, han resultado amortizadas las siguientes:

#### TRIGESIMO QUINTO SORTEO

EMISIÓN 1956

3.870 cédulas, señaladas con los números siguientes:

#### SERIE A

14.001 al 14.100	34.001 al 34.100
17.201 al 17.300	34.401 al 34.500
22.001 al 22.100	36.501 al 36.600
22.701 al 22.800	36.601 al 36.700
24.501 al 24.600	52.001 al 52.100

#### SERIE A

52.701 al 52.800	78.101 al 78.136
57.901 al 58.000	82.821 al 82.900
59.901 al 60.000	90.701 al 90.800
67.901 al 68.000	92.401 al 92.500
71.601 al 71.700	94.469 al 94.500
73.501 al 73.600	99.501 al 99.600
76.401 al 76.500	

#### SERIE B

3.001 al 3.064	32.101 al 32.200
10.401 al 10.500	35.301 al 35.400
17.101 al 17.200	40.401 al 40.500
21.601 al 21.700	40.801 al 40.900
24.801 al 24.900	45.001 al 45.100
25.101 al 25.200	47.201 al 47.300
31.001 al 31.100	

#### SERIE C

801 al 890	6.911 al 6.920
2.231 al 2.240	6.961 al 6.970
2.321 al 2.330	7.041 al 7.050
2.921 al 2.930	7.761 al 7.700
3.371 al 3.380	7.851 al 7.860
3.841 al 3.850	8.031 al 8.040
4.571 al 4.580	8.651 al 8.660
4.901 al 4.910	8.911 al 8.920
5.471 al 5.480	9.491 al 9.500
5.861 al 5.870	9.551 al 9.560
6.111 al 6.114	9.671 al 9.680
6.401 al 6.410	9.691 al 9.700
6.491 al 6.500	9.941 al 9.950

#### SERIE D

21 al 30	3.261 al 3.270
211 al 220	3.371 al 3.380
1.091 al 1.100	3.661 al 3.670
1.201 al 1.207	4.071 al 4.080
1.701 al 1.710	4.461 al 4.470
3.191 al 3.200	4.621 al 4.630
3.201 al 3.210	

#### SERIE E

281 al 290	2.021 al 2.030
1.291 al 1.300	2.201 al 2.210
1.581 al 1.590	2.461 al 2.470
1.811 al 1.820	2.731 al 2.737

Reembolso a partir del 3 de mayo de 1992, con cupón 145, vencimiento 1 de julio de 1992.

Madrid, 3 de abril de 1992.-El Subdirector general de Ayudas a la Vivienda, Agustín Sánchez Rey.-2.449-A.

### Demarcaciones de Carreteras

#### CATALUÑA

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto autopista Barcelona-La Jonquera (A-7). Tramo: Granollers-Massanet de la Selva. Ampliación del peaje de Massanet de la Selva. Puntos kilométricos: 84.500 al 86.076. Término municipal: Massanet de la Selva. Provincia: Girona*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de abril de 1992; «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4 de abril de 1992 y en el «Diari

de Girona», de 27 de marzo de 1992, se ha resuelto señalar los días 26 y 27 de mayo de 1992 en el Ayuntamiento de Massanet de la Selva, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Massanet de la Selva y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, número 19, segunda planta, Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Massanet de la Selva, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que se satisfaga y que corresponda al bien expropiado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 29 de abril de 1992.-P. D. (Resolución de 10 de octubre de 1991), el Ingeniero Jefe, Francisco Alonso Cortés.-4.857-D.

#### MURCIA

*Expropiación forzosa. Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: «30-MU-2340. CN-344, de Almería a Valencia por Yecla, puntos kilométricos 35,5 (4,6 antiguo). Tramo: Estación de Blanca-Abarán. Supresión de paso a nivel»*

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado; al estar incluida la obra en el Plan General de Carreteras, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 1/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 4), es de aplicación lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose asimismo implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Demarcación, de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que en el día y hora que luego se indica, comparezcan en el Ayuntamiento de Blanca, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios «La Verdad», «La Opinión» y «Diario 16 de Murcia», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de la obra indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en el de esta Demarcación de Carreteras, sita en avenida de Alfonso X el Sabio, 6, de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, si lo estiman conveniente, portando el documento nacional de identidad, los documentos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de Blanca y en este Organismo, podrán formular por escrito ante esta Demarcación o mediante comparecencia en dicho acto cuantas alega-

ciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición en las oficinas de esta Demarcación los planos parcelarios de la obra.

Ayuntamiento de Blanca

Fecha: Día 21 de mayo de 1992.

Horario: De once a catorce horas.

Murcia, 16 de abril de 1992.-El Jefe de la Demarcación, José García León.-5.929-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

GIRONA

Resolución de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (expediente: 64.125/91-AT)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gràcia, 132, en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, al efecto de la imposición de servidumbre de paso, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Reglamento técnico específico y demás disposiciones concordantes, he resuelto:

Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Expediente: 64.125/91-AT. Denominación: ER Palafrugell.

Tipo: Ampliación ER.

Transformador número 3, de 30 MVA, 110/25 kV. Celdas: Siete de 25 kV.

Batería condensadores: Una de 5,4 MVar.

Protecciones: Interruptor 110 kV AEC.

Seccionador 110 kW, tipo pantógrafo.

Autoválvulas.

Término municipal de Palafrugell.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Girona, 16 de marzo de 1992.-El Delegado territorial de Industria de Girona, Manuel Hinojosa Atienza.-4.634-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«Capellanía» número 7.529, siete cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Interesado: «Cementos del Atlántico, Sociedad Anónima», domiciliado en paseo de La Habana, número 15, Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 14 de octubre de 1991.-El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Francisco Javier de Soto Chazarri.-4.416-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria, Comercio y Consumo

Declaración en concreto de utilidad pública

Resultando que con fecha 17 de mayo de 1989 la Compañía «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima» presentó escrito en la Dirección Territorial por medio del cual solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto correspondiente al establecimiento de una línea aérea de 10.500 metros de longitud con origen en Central Salinas y final en Parque Holandés, afectando a los términos municipales de Puerto del Rosario y La Oliva;

Resultando que con fecha 21 de marzo de 1990, la Dirección Territorial otorgó a la citada Compañía eléctrica autorización administrativa para el establecimiento de la referida instalación eléctrica;

Resultando que como consecuencia de los problemas existentes al paso de la línea por determinadas zonas, la Compañía UNELCO presentó en la Dirección Territorial reformado al proyecto entre la Central Salinas y el apoyo número 4, consistente en pasar dicho tramo a subterráneo;

Resultando que con fecha 30 de julio de 1990, la Dirección Territorial autorizó el citado reformado;

Resultando que la Compañía UNELCO presentó escrito en la Dirección Territorial el 2 de julio de 1990, en el cual viene a solicitar la declaración en concreto de utilidad pública de la antedicha instalación eléctrica;

Resultando que por error se sometió la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública a información pública en el tramo comprendido entre Central Salinas y apoyo número 4, si bien posteriormente se sometió la totalidad de la línea a información pública mediante las publicaciones en el periódico «La Provincia», el 2 de octubre de 1990 y en el «Boletín Oficial del Estado» el 24 de noviembre de 1990;

Resultando que con fecha 2 de noviembre de 1990, don Werner Bleiker, en representación de la Entidad «Puerto Gato, Sociedad Anónima», presentó en la Dirección Territorial escrito de oposición en el cual viene a manifestar que la referida Entidad no ha autorizado en ningún momento la ubicación de dicha línea aérea en su terreno, y consecuentemente solicita que la línea se instale alrededor del terreno o se haga de forma subterránea;

Resultando que con fecha 8 de noviembre de 1990, don José Pereira Domínguez, en representación de la Sociedad «Ventursol, Sociedad Anónima», presentó escrito de oposición en la Dirección Territorial en el cual viene a decir que en los terrenos por donde se trata de llevar la línea hay un proyecto de urbanización con un Estudio de Detalle aprobado, por consiguiente, el vuelo de dicha línea lesiona los intereses de la citada Entidad, y solicita que la línea aérea sea llevada de forma subterránea hasta el último apoyo de dicho proyecto;

Resultando que con fecha 20 de noviembre la Dirección Territorial remitió a la Compañía UNELCO los citados escritos de oposición al establecimiento de la línea aérea a fin de que en el plazo de quince días formule la contestación oportuna;

Resultando que por escrito de 2 de octubre de 1991, la Compañía UNELCO manifiesta que no se puede solicitar la puesta en marcha de las instalaciones dado que no se han terminado de realizar por cuando no se ha hecho efectivo el acuerdo económico establecido en su día con la Empresa «Albito, Sociedad Anónima», y por otra parte, dicha Compañía aduce que la línea aérea de M. T. sigue la traza del proyecto. Proyecto que la urbanización aceptó cuando se comprometió al pago del 50 por 100 de la línea.

Vista la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, el Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas;

Considerando que las alegaciones de las Entidades «Puerto Gato, Sociedad Anónima» y «Ventursol, Sociedad Anónima» se formulan, no contra la Declaración de Utilidad Pública interesada por la Compañía «UNELCO, Sociedad Anónima», sino contra la autorización administrativa otorgada por la Dirección Territorial el 21 de marzo de 1990 para el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de doble circuito, al 20 Kv. de tensión de servicio con origen en Central Salinas (Puerto del Rosario) y su final en Parque Holandés (La Oliva), y a este respecto, importa subrayar que dicha autorización administrativa se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el 2 de abril de 1990 sin que ningún afectado haya formalizado recurso contra la misma en tiempo y forma, por lo que este acto administrativo adquiere plena firmeza, y consecuentemente, no se puede tomar en consideración los alegatos de las mentadas Entidades en cuanto que la línea eléctrica deba transcurrir de forma subterránea cuando en su momento se autorizó la instalación eléctrica aérea y no hubo oposición a la misma.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, propiedad de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, número 88, que consiste en el establecimiento de una línea aérea trifásica, de simple circuito, a 20 Kv. de tensión de servicio, con origen en Central Salinas (Puerto del Rosario) y su final en Parque Holandés (La Oliva), con longitud total de 10.500 metros, afectando los términos municipales de Puerto del Rosario y La Oliva.

Esta declaración se concede a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Consumo de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de febrero de 1992.-El Director general de Industria y Energía, Juan Francisco León Arocha.-4.837-D.

## UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Medicina

Se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de licenciado en Medicina y Cirugía de don Emiliano Vázquez Pérez, expedido el 25 de noviembre de 1981, folio 19, número 5.168.

Granada, 20 de abril de 1992.-El Secretario.-4.642-D.